Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:	SGP				
Fecha de elaboración de la solicitud:	11	de	MAYO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X		**CONVENIO**		
Contrato y/o Convenio número:	2918	de	29 DE ENERO DE 2026		
Objeto del Contrato y/o Convenio: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRAL DE URGENCIA LOUIS PASTEUR E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV), CON ÉNFASIS EN DENGUE, FIEBRE AMARILLA Y OTRAS ARBOVIROSIS, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO AMBIENTAL IMPLEMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Y "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".					
Supervisor:	GISELL ANDREA MUNERA PEÑA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE SALUD				
Contratista y/o Cooperante:	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. (NIT. 890702369-4)				
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	**MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y ÚN MILLONES DE PESOS ($1.291.000.000) M/CTE**				
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	**TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO**				
Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**13**	**de**	**FEBRERO**	**de**	**2026**

Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	08	de	ENERO	de	2027

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:	08	de	ENERO	de	2027
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	NOTA: El Supervisor del contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado al contrato; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad. Por lo tanto, el (la) Supervisor(a) deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.				

(En este espacio deberá señalar la información anteriormente solicitada)

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	29-01-2026	30-06-2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	29-01-2026	30-06-2027
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	29-01-2026	31-12-2029

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	$

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	ADICIONAR Y MODIFICAR	**Al Contrato 2918 DEL 29 DE ENERO DE 2026**

Citado así	Se solicita de manera respetuosa a la Dirección de Contratación, modificar la cláusula cuarta, quinta, sexta y octava de la minuta del contrato N° 2918 del 29 de enero de 2026, celebrado entre la Gobernación del Tolima y la Central de urgencias Louis Pasteur E.S.E, de la siguiente manera: Se solicita modificar la cláusula CUARTA – OBLIGACIONES, en el sentido de adicionar dos (2) obligaciones específicas, para un total de diecisiete (17) obligaciones, siendo las obligaciones a adicionar las siguientes: "(…) 16. Ejecutar una estrategia de comunicación a través de medios masivos de información, orientada a la difusión de mensajes preventivos, educativos y de movilización social sobre la Fiebre Amarilla (FA) y el Dengue. Esta acción busca masificar el conocimiento sobre la identificación de signos de alarma, la importancia de la vacunación y el fomento de prácticas de autocuidado y eliminación de criaderos en el Departamento del Tolima. 17. Garantizar el soporte logístico integral para el desarrollo de las intervenciones grupales, jornadas de movilización social y actividades de capacitación masiva programadas y los elementos necesarios para la organización de grupos, asegurando que cada evento

cuente con las condiciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos de promoción y prevención de la Fiebre Amarilla y Dengue.".

Se solicita adicionar el VALOR – CLÁUSULA QUINTA del contrato interadministrativo en QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($551.833.115,05) M/CTE para un valor total de contrato de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.842.833.115,05) M/CTE.

Modificar la cláusula sexta del contrato interadministrativo, adicionando a la forma de pago un párrafo aplicable a la adición y que quedará de la siguiente manera:

PAGOS DEL VALOR ADICIONADO:

3. Un primer pago de la adición correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor adicionado, una vez se alcance el 50% de la ejecución física y técnica de las actividades adicionales, previo informe y aval del supervisor.
4. Un segundo pago de la adición correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor adicionado, una vez completadas la totalidad de las actividades objeto de la adición, previa entrega de informes y aval del supervisor.

PAGO FINAL DEL CONTRATO:

5. Un pago final al concluir la totalidad de actividades del contrato, previa entrega de informes y soportada con acta de liquidación.

Adicionar la siguiente información presupuestal a la CLAUSULA OCTAVA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3875	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0628	$49.280.001,00	$49.280.001,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3874	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0620	$482.060.163,56	$482.060.163,56
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3876	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0635	$9.852.213,94	$9.852.213,94
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3877	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0618	$10.640.737,00	$10.640.737,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		**De**		**de**	

Adiciones

Cláusula No.	Valor ($)
5. VALOR	Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en **QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($551.833.115,05) M/CTE** para un valor total de contrato **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.842.833.115,05) M/CTE.**
Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar (Completar cuando aplique): El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda).	**DESTINACIÓN DEL GASTO** / **MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA** Inversión: X Funcionamiento:

Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque X según corresponda)	X
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	X
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3874	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0620	$482.060.163,56	$482.060.163,56
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3875	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0628	$49.280.001,00	$49.280.001,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3876	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0635	$9.852.213,94	$9.852.213,94
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3877	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0618	$10.640.737,00	$10.640.737,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

Forma de pago de los recursos que se adicionan	**PAGOS DEL VALOR ADICIONADO:** 3. Un primer pago de la adición correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor adicionado, una vez se alcance el 50% de la ejecución física y técnica de las actividades adicionales, previo informe y aval del supervisor. 4. Un segundo pago de la adición correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor adicionado, una vez completadas la totalidad de las actividades objeto de la adición, previa entrega de informes y aval del supervisor. **PAGO FINAL DEL CONTRATO:** 5. Un pago final al concluir la totalidad de actividades del contrato, previa entrega de informes y soportada con acta de liquidación.

Valor actual del Contrato y/o Convenio:	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.842.833.115,05) M/CTE

Modificaciones

Se solicita a la Dirección de Contratación realizar la presente modificación y adición al contrato No. 2918 DEL 29 DE ENERO DE 2026, en las cláusulas 4. Obligaciones 5. Valor, 6. Forma de Pago y 8. Imputación Presupuestal, en los siguientes términos:

Cláusula N°	Descripción
4) OBLIGACIONES	En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato. 1. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la promoción de hábitos protectores y medidas preventivas contra Dengue y otros arbovirus, mediante la realización de acciones de perifoneo en sectores críticos de 30 municipios priorizados del departamento, de acuerdo con la programación establecida por la Coordinación del Programa ETV. 2. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en el diseño e implementación de estrategias de prevención primaria y secundaria encaminadas al control de Dengue y Fiebre amarilla u otras arbovirosis, en 20 municipios priorizados, mediante la ejecución de acciones de promoción, educación y movilización social. Esto incluye la organización y desarrollo de jornadas de eliminación de criaderos en establecimientos educativos, especiales y en sectores con mayor riesgo de transmisión y la articulación con organizaciones sociales y equipos básicos de salud para complementar las actividades locales de prevención. Para esta actividad, los profesionales apoyarán las intervenciones territoriales según programación de la Coordinación del Programa ETV. Así mismo, el contratista deberá apoyar la organización y realización de las estrategias de control social del Programa ETV, garantizando las actividades logísticas requeridas según orientaciones técnicas, asegurando la participación de niños y jóvenes de los municipios priorizados de acuerdo con las directrices establecidas por el Programa ETV y complementando las acciones de PIC de los Municipios. 3. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la implementación de jornadas de eliminación de criaderos y control del vector adulto en municipios priorizados, mediante el suministro oportuno de insumos, equipos y materiales requeridos para las acciones de control vectorial, conforme a los lineamientos técnicos y a la programación establecida por el Programa ETV, con el propósito de complementar y concurrir los PIC municipales. 4. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la ejecución de actividades de prevención de Dengue en zona urbana y rural de los

	municipios priorizados, mediante la realización de jornadas operativas de eliminación de criaderos en al menos 26 municipios, cumpliendo la cobertura mínima establecida por jornada y desarrollando las acciones según la modalidad programada por el Programa ETV. Estas jornadas podrán ejecutarse mediante recolección de inservibles o mediante lavado y cepillado de albercas, garantizando los insumos, logística y recursos operativos definidos, y se reconocerán de acuerdo con los soportes presentados y validados por la Secretaría de Salud del Tolima. 5. Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima en la ejecución de actividades de prevención de fiebre Amarilla en zona urbana y rural de los municipios priorizados, mediante la realización de jornadas operativas de eliminación de criaderos en al menos 18 municipios, cumpliendo la cobertura mínima establecida por jornada y desarrollando las acciones según la modalidad programada por el Programa ETV. Estas jornadas podrán ejecutarse mediante recolección de inservibles o mediante lavado y cepillado de albercas, garantizando los insumos, logística y recursos operativos definidos, y se reconocerán de acuerdo con los soportes presentados y validados por la Secretaría de Salud del Tolima 6. Apoyar las actividades de vigilancia y control entomológico Y epidemiológico para fiebre amarilla y otras ETV que realice la Secretaría de Salud del Tolima ante casos por fiebre amarilla. 7. Apoyar el desarrollo de las estrategias de Control de la Fiebre Amarilla en los municipios priorizados realizando Promoción y organizando jornadas de eliminación de criaderos en establecimientos especiales y en los sectores con mayor riesgo de transmisión de estas ETV, realizando la búsqueda activa de casos de fiebre amarilla en focos que se detecten, contando con la disponibilidad de adulticidas y/o larvicidas en municipios categoría 4, 5 y 6 para control del vector en sus fases inmaduras y adulta. 8. Elaborar mapa de riesgo sanitario de acueducto del área urbana del municipio de Coyaima, incluye recorrido de la cuenca, validación de focos de contaminación de fuente, análisis de laboratorio de parámetros básico de la calidad de agua que se requieran, elaboración del documento correspondiente de actualización, conforme a lo estipulado en la Resolución N.° 4716 de 2010 del Ministerio de Salud Y demás normas reglamentarias. Con base en los riesgos sanitarios que se detecten en las inspecciones oculares que se realicen inicialmente a las fuentes abastecedoras, se determinaran por la supervisión los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y/o de otro tipo que se deban efectuar a cada fuente abastecedora, así como los costos a reconocer. Para el mapa de riesgo de acueducto debe contarse con el apoyo de un grupo de trabajo conformado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, por un Ingeniero Ambiental o Biólogo, por un Ingeniero Forestal o Ambiental o Civil, todos con experiencia mínima relacionada de seis (6) meses. Igualmente, el Hospital deberá disponer de un coordinador operativo del

	contrato con perfil de Profesional en Enfermería o del Área de la Salud quien apoyará las jornadas de trabajo y / o reuniones que se programen. 9. Apoyar la realización de jornadas de trabajo con Profesionales y/o Técnicos de Saneamiento Ambiental o con Entidades relacionadas con factores de riesgo del Ambiente o con Direcciones locales de Salud, así como del COTSA y de su Mesa de agua, brindando las condiciones y equipos necesarios para su realización ya sean virtuales o presenciales. 10. Apoyar en Municipios categoría 4, 5 y 6 el monitoreo de calidad de agua para consumo y de uso recreativo en piscinas existentes, garantizando los insumos y equipos necesarios utilizando los instrumentos que indique la Secretaría de Salud del Tolima. El contratista deberá contar con la capacidad técnica, científica y operativa, así como brindar el apoyo necesario con materiales, equipos, igualmente el transporte del equipo departamental para cumplir eficaz y oportunamente con el objeto del Contrato. 11. Apoyar la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima para la ejecución de actividades de Inspección y Vigilancia sanitaria para ETV y relacionadas con factores de riesgo del ambiente en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento del Tolima y apoyar las de Control sanitario relacionado con factores de riesgo del ambiente de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos impartidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Tolima, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada. La institución contratada deberá desarrollar, implementar y mantener operativo un software especializado que permita la digitalización y gestión eficiente de la información generada en campo, la captura digital, almacenamiento seguro y procesamiento de todos los formatos de IVC utilizados en el programa de Saneamiento Básico, reemplazando progresivamente los registros físicos. El contratista efectuará la coordinación operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del contrato. 12. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) con activa participación social, articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, así como organismos no gubernamentales con experiencia en salud. 13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante dentro de las actividades propias del Programa ETV. La ESE dispondrá de un coordinador interno del contrato con perfil de Profesional en Enfermería o del Área Social o del Área de la Salud". 14. La E.SE deberá coordinar operativamente las actividades de campo y demás intervenciones del contrato con personal idóneo, e igualmente garantizar el apoyo técnico, logístico y social necesario para la buena ejecución de las actividades del Contrato. 15. Coordinar con las Direcciones Locales de Salud y los equipos de Atención Primaria en Salud (APS) las actividades de promoción y prevención para estas ETV, asegurando la articulación de intervenciones colectivas con

	participación social. 16. Ejecutar una estrategia de comunicación a través de medios masivos de información, orientada a la difusión de mensajes preventivos, educativos y de movilización social sobre la Fiebre Amarilla (FA) y el Dengue. Esta acción busca masificar el conocimiento sobre la identificación de signos de alarma, la importancia de la vacunación y el fomento de prácticas de autocuidado y eliminación de criaderos en el Departamento del Tolima. 17. Garantizar el soporte logístico integral para el desarrollo de las intervenciones grupales, jornadas de movilización social y actividades de capacitación masiva programadas y los elementos necesarios para la organización de grupos, asegurando que cada evento cuente con las condiciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos de promoción y prevención de la Fiebre Amarilla y Dengue.
5) VALOR	El valor total del contrato será de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.842.833.115,05) M/CTE.**
6) FORMA DE PAGO	1. Un primer pago parcial dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con base a la ejecución soportada del mismo. 2. Un segundo pago parcial dentro de los trescientos (300) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con base a la ejecución soportada del mismo. **PAGOS DEL VALOR ADICIONADO:** 3. Un primer pago de la adición correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor adicionado, una vez se alcance el 50% de la ejecución física y técnica de las actividades adicionales, previo informe y aval del supervisor. 4. Un segundo pago de la adición correspondiente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor adicionado, una vez completadas la totalidad de las actividades objeto de la adición, previa entrega de informes y aval del supervisor. **PAGO FINAL DEL CONTRATO:** 5. Un pago final al concluir la totalidad de actividades del contrato, previa entrega de informes y soportada con acta de liquidación. **ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN:** El Departamento del Tolima - Secretaría de Salud dará al contratista un anticipo en cuantía igual al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato interadministrativo, el cual se girará dentro de los veinte (20) días

	siguientes a la legalización del contrato. El hospital amortizará el anticipo de la siguiente forma: a. En el primer pago parcial, una amortización del (50%) del valor dado en anticipo. b. En el segundo pago parcial, una amortización del (50%) del valor dado en el anticipo **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los pagos se requerirá la presentación del certificado bancario de la cuenta exclusiva del contrato, y además de lo anterior, para los pagos se requerirá: a) Primer Pago: Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Presentar cronograma de actividades y actas de concertación con visto bueno del supervisor. b) Segundo y tercer pago: Pago Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero. c) Pago Final: Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, ó el Representante Legal del Hospital. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor. Presentación de extracto bancario de la cuenta exclusiva, Informe técnico-financiero y acta de recibo final. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría de Salud reconocerá al contratista un porcentaje de costos indirectos, otros gastos de administración, operación e imprevistos; el cual se encuentra incluido en el valor total del contrato. De no cumplirse alguna de las actividades pactadas por parte del Hospital, se descontará además del valor de la actividad, un porcentaje de los gastos administrativos que corresponde a la división de total reconocido de los gastos de administración sobre el número total de actividades pactadas. Los indicadores serán evaluados, una vez se haya culminado el término del contrato **PARÁGRAFO TERCERO:** los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del

	presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO NOVENO:** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO DECIMOPRIMERO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Departamento pagará el gasto que se ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3874	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0620	$482.060.163,56	$482.060.163,56
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3875	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0628	$49.280.001,00	$49.280.001,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3876	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0635	$9.852.213,94	$9.852.213,94
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN
3877	04/05/2026	05 - 5.19.03.1905.0300.01 - 2.3.2.02.02.009 - 0618	$10.640.737,00	$10.640.737,00
Concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN:2024004730072				

Justificación de la solicitud:	**JUSTIFICACION TECNICA:** El objeto del Contrato Interadministrativo N° 2918 de 2026 contempla el apoyo a la ejecución de intervenciones colectivas (PIC) de promoción, prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), con énfasis en la Fiebre Amarilla.

	Actualmente, el departamento del Tolima enfrenta una declaratoria de emergencia y un riesgo inminente de salud pública derivado de la situación epidemiológica por Fiebre Amarilla. Ante esta coyuntura, se requiere implementar acciones de choque y mitigación oportuna. Esta medida se alinea con los lineamientos del Ministerio de Salud para las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) para la vigencia 2026 - 2027 y la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS. Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos al presente contrato con el fin primordial del despliegue de promotores y/o auxiliares en terreno. Este talento humano permitirá intensificar las acciones de promoción de hábitos protectores, movilización social, educación comunitaria para la identificación de situaciones de anomalía en los territorios, la promoción de la vacunación, así como reforzar operativamente las jornadas de eliminación de criaderos y la búsqueda activa comunitaria en las zonas de mayor vulnerabilidad y transmisión (tanto en focos urbanos que se llegaran a presentar como selváticos). La inclusión de estas obligaciones responde a la necesidad de asegurar la efectividad de las acciones colectivas que requieren la agrupación de personas, tales como capacitaciones a líderes comunitarios, estudiantes, madres de familia entre otros. Conforme a lo estipulado en la Resolución 1597 de 2025, las intervenciones del PIC deben ser gestionadas con criterios de calidad y oportunidad. La logística propuesta se limita estrictamente a los elementos necesarios para garantizar el derecho a la salud y la participación social, evitando gastos innecesarios y asegurando que la infraestructura y los insumos faciliten el aprendizaje y la movilización comunitaria frente a la emergencia sanitaria, cumpliendo así con el rigor técnico exigido por el Ministerio de Salud para la gestión territorial de la salud pública." La adición garantiza la continuidad, oportunidad y calidad de la respuesta institucional del Departamento ante la emergencia por Fiebre Amarilla, articulando los recursos necesarios para cortar la cadena de transmisión del vector y salvaguardar la vida de la población tolimense expuesta, maximizando el alcance en la ejecución de las acciones contempladas en el anexo técnico del programa departamental de ETV. El recurso permitirá ampliar la cobertura de búsqueda activa, educación comunitaria y control de vectores, asegurando una respuesta

	institucional robusta frente a la contingencia sanitaria, garantizando el cumplimiento de las metas de salud pública departamentales. Además, se hace indispensable trascender la intervención individual y colectiva en terreno mediante la contratación de medios masivos. Esta nueva obligación permitirá alcanzar una mayor cobertura poblacional de manera simultánea, reforzando los mensajes impartidos por el personal de campo y garantizando que la información oficial sobre prevención, jornadas de vacunación y control de vectores llegue de manera efectiva a todos los rincones del territorio, maximizando así el impacto de las acciones de salud pública financiadas con esta adicción." Con la presente adición, el valor total del contrato se incrementa en $551.833.115,05, para un valor total del contrato de $1.842.833.115,05 recursos que se destinarán específicamente a fortalecer la capacidad operativa y técnica. Estos fondos permitirán ampliar significativamente la cobertura y el alcance de la obligación contractual No. 7, garantizando un despliegue más robusto de promotores y auxiliares para la ejecución de estrategias de control de Fiebre Amarilla en municipios de categoría 4, 5 y 6. Asimismo, adicionar una nueva obligación; Obligación 16. Ejecutar una estrategia de comunicación a través de medios masivos de información, orientada a la difusión de mensajes preventivos, educativos y de movilización social sobre la Fiebre Amarilla (FA) y el Dengue. Esta acción busca masificar el conocimiento sobre la identificación de signos de alarma, la importancia de la vacunación y el fomento de prácticas de autocuidado y eliminación de criaderos en el Departamento del Tolima. Lo anterior asegura una mayor efectividad en la eliminación de criaderos, la búsqueda activa de casos y la aplicación oportuna de adulticidas y larvicidas en zonas de alto riesgo, para lo cual se adicionó la Obligación 17. Garantizar el soporte logístico integral para el desarrollo de las intervenciones grupales, jornadas de movilización social y actividades de capacitación masiva programadas y los elementos necesarios para la organización de grupos, asegurando que cada evento cuente con las condiciones técnicas para el cumplimiento de los objetivos de promoción y prevención de la Fiebre Amarilla y Dengue. Finalmente, se establece que el pago de esta adición se realizará mediante dos desembolsos: un primer pago al alcanzar el 50% de la ejecución de las actividades adicionales y un pago final una vez se complete el 100% de las mismas, previa verificación y aval de la supervisión."

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La presente justificación tiene como finalidad solicitar una adición de QUINIENTOS CINCUENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($551.833.115,05) M/CTE, al contrato vigente para la respuesta operativa y técnica frente a la situación epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) en el departamento del Tolima. Estos recursos son del sistema general de garantías, con cargo a los CDPs No. 3874, 3875, 3876 y 3877 expedidos el 04 de mayo de 2026, por concepto de Servicios para la comunidad, sociales y personales.

La presente adición de recursos se encuentra amparada financieramente en el Decreto No. 0205 del 9 de abril de 2026, mediante el cual la Gobernación del Tolima incorporó recursos excedentes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, específicamente en la Unidad 05-Sección Salud.

Dicha incorporación de saldos y excedentes financieros permite contar con la suficiencia presupuestaria necesaria para ampliar la cobertura de las acciones de salud pública en el municipio de Melgar - Tolima, garantizando que la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. cuente con la financiación requerida para el cumplimiento de las nuevas obligaciones en el marco del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

JUSTIFICACION LEGAL

La adición de recursos se enmarca en los principios de la contratación estatal y en las facultades excepcionales para la gestión de emergencias, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. En particular, se justifica bajo los principios de economía, celeridad y eficacia, los cuales permiten adoptar medidas ágiles para la protección del interés público.

- Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud): Establece las competencias de las entidades territoriales en vigilancia epidemiológica. El cumplimiento de los protocolos del SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública) exige contar con el recurso humano suficiente para la recolección y análisis de datos en territorio.

- Resolución 1478 de 2006 y circulares de emergencia de MinSalud: Ante la confirmación de brotes, el Ministerio de Salud emite directrices (como la Circular 013 de 2024 o vigentes) que ordenan a los departamentos intensificar la vigilancia. La contratación de vigías es la

	herramienta jurídica para cumplir con este mandato administrativo de carácter urgente. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud Departamental
ORDENADOR DEL GASTO

GISELL ANDREA MUNERA PEÑA
Supervisora del contrato

VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
C.C. 28.845.664
Representante Legal
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
NIT. 890702369-4

Proyectó: Camilo Triana – Abogado Contratista SST
Revisó: Andrés Mauricio Gómez Labrador – Asesor Jurídico SST

Reviso: Zulma Liliana Acosta Ortegón – Directora de Salud Pública SST

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5